

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.435/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, aprueba Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.810/11 de 28 de Diciembre de 2011, que adjudica a Eduardo Paineo Garrido, la Adquisición N° 3447-383-L112, denominada "Muebles para Juzgado Policía Local"; Memorando N 1071/12 de 08 de Agosto de 2012, de la Secplan, que solicita se deje sin efecto la adjudicación antes señalada en virtud de que dicha contratación se estableció en función del 10%, y por tanto, al tratarse de bienes muebles este debiese considerar impuesto IVA.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto la adjudicación a **EDUARDO PAINEO GARRIDO**, RUT 10.619.521-8, con domicilio en Calle Dos N° 3449, Alto Hospicio; de la Adquisición N° 3447-383-L112, denominada "Muebles para Juzgado Policía Local", en virtud de que dicha contratación se estableció en función del 10%, y por tanto, al tratarse de bienes muebles este debiese considerar impuesto IVA.

2.- Dispóngase por el Encargado del Portal MercadoPublico, la eliminación de la Orden de Compra N° 3447-2412-SE12.

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de MercadoPublico.cl, notifíquese al afectado, **EDUARDO PAINEO GARRIDO**, ya individualizado, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RMAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal



1435-12
9.8.12

urgente
Así: se hizo urgente

MEMORANDUM N° 1.071 /2012

Ref. : Solicita dejar sin efecto adjudicación

Alto Hospicio, 8 de Agosto de 2012

- DE** : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
- A** : ROSA MARIA ALFARO TORRES
DIRECTORA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
- CC** : RUBÉN RIVERA TUDELA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD, en virtud de la adquisición de la Licitación Pública N° 3447-383-LI12, denominada **"Muebles para Juzgado Policía Local"**, solicito se deje sin efecto la adjudicación efectuada al proveedor **"Eduardo Paineo Garrido"**, y que por tanto, igualmente se anule la Orden de Compra N° 3447-2512-SE12.

Lo anterior, en virtud de que dicha contratación se estableció en función a impuestos honorarios del 10%, y por tanto, al tratarse de bienes muebles este debiese considerar impuesto IVA.

Atentamente,



CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario
- DAF
- Archivo